



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 033/SO/21-06-2017

**RELATIVO A LAS SENTENCIAS EN LOS EXPEDIENTES DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción XI, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General que el día veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, se notificó a este Instituto Electoral la resolución de esa misma fecha, dictada por la Sala de Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de México, en el expediente **SCM-JDC-87/2017**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido vía per saltum por el **C. Andrés Marcos Carpio y otros**, en su carácter de ciudadanos y autoridades civiles y agrarias de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Gro; **confirmándose el acuerdo impugnado.**

El día primero de junio del dos mil diecisiete, se notificó a este Instituto Electoral la resolución de esa misma fecha, dictada por la Sala de Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de México, en el expediente **SCM-JDC-104/2017**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido vía per saltum por el **C. Israel Robles Castro**, en su calidad de ex consejero presidente del Consejo Distrital Electoral 28, con cabecera en Tlapa de Comonfort Guerrero; **confirmándose el acuerdo impugnado.**

El día seis de junio del dos mil diecisiete, se notificó a este Instituto Electoral la resolución de esa misma fecha, dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente **TEE/SSI/JEC/014/2017**, correspondiente al Juicio Electoral Ciudadano, promovido por el **C. Humberto Serrano Tavira**, en su carácter de ex consejero presidente del Consejo Distrital 14, con cabecera en el municipio de Ayutla de los Libres, Gro; **confirmándose el acuerdo impugnado.**

El día quince de junio de dos mil diecisiete, se notificó a este Instituto Electoral la resolución de esa misma fecha, dictad por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente **TEE/SSI/RAP/003/2017**, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por el C. Jesús Tapia Iturbide, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Partido Movimiento Ciudadano; **confirmándose el acuerdo impugnado.**

El día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se notificó a este Instituto Electoral la resolución de fecha quince de junio del año en curso, dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente **TEE/SSI/RAP/004/2017**, correspondiente al Recurso de Apelación interpuesto por el C. César Julián Bernal, representante del Partido Revolucionario Institucional; **declarando infundado el Recurso de Apelación interpuesto.**

El día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se notificó a este Instituto Electoral la resolución de fecha quince de junio del año en curso, dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente **TEE/SSI/JEC/013/2017**, relativo al Juicio Electoral Ciudadano interpuesto por el C. Domingo Xochitla Castro y Otros; **confirmándose el acuerdo impugnado.**

Los detalles de las sentencias mencionadas se describen en el documento que se anexa al presente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de junio de 2017.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**